

Guayaquil, Agosto 18 del 2.015

Sra Eco.
JASMIN DEL CARMEN SANCHEZ FARIAS
Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MAGNAMEDICAL S. A.**, en sesión celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de elegirla **Presidente** de la Empresa. De acuerdo con el estatuto social corresponde a usted, presidir las Juntas Generales, reemplazar al Gerente en caso de ausencia; y, las demás atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

Sus atribuciones y deberes constan en la escritura de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el 2 de Agosto del 2.010 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 11 de Agosto del 2.010.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente

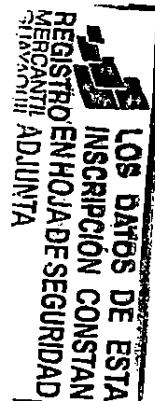

Sr. Rither Edil Cedeno Intriago
Gerente

Guayaquil, Agosto 18 del 2.015

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.



ECO. JASMIN DEL CARMEN SANCHEZ FARIAS
C.C. 1308287042



N° TRAMITE: 3330-0041
DOCUMENTO: Nombre completo

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 41.650
FECHA DE REPERTORIO: 20/ago/2015
HORA DE REPERTORIO: 09:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Agosto del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **MAGNAMEDICAL S.A.**, a favor de **JASMIN DEL CARMEN SANCHEZ FARIAS**, de fojas **33.442 a 33.444**, Registro de Nombramientos número **10.592**.

ORDEN: 41650



Guayaquil, 21 de agosto de 2015

REVISADO POR: 

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1239425